



Ayuntamiento de Barañáin
Barañáingo Udala

www.baranain.es
www.barañain.eus

Plaza Consistorial, s/n
Udaletxe plaza zk.g.
31010 BARAÑÁIN
Navarra-Nafarroa
Telf: 948 286 310
info@baranain.com

El día 28 de diciembre de 2017, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:	2017ko abenduaren 28, Barañáingo Udal Txít Garaiko Alkate Udalburu andreak hitzez hitz honela dioen ebazpena eman zuen:
---	---

RESOLUCIÓN Nº 1.320//2017, de 28 de diciembre, de la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañáin, por la que se conceden las subvenciones a los Centros Educativos de Barañáin para el curso 2017/2018 y se procede al abono del 75% de las cantidades concedidas.

Doña Oihane Indakoetxea Barbería, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin.

Vista la Resolución de Alcaldía Nº 1201/2017, de 29 de noviembre, en la que se avocó la competencia para la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones para actividades extraescolares y complementarias de los centros educativos de Barañáin para el curso 2017/2018 y se aprobó dicha convocatoria,

Vistas las solicitudes presentadas en el periodo de concurrencia y contando con la correspondiente fiscalización de Intervención.

En ejercicio de la competencia legalmente atribuida por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la concesión de subvenciones a los Centros Educativos que se indican a continuación, que asciende a un total de 20.000,00 euros, con cargo a la partida 31 32691 48900 "Subvenciones a Centros Educativos", según la convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades extraescolares y complementarias de los centros educativos de Barañáin para el curso 2017/2018, por las cantidades que también se indican a cada centro (teniéndose en cuenta las actividades aceptadas), ordenando el abono del 75% de la subvención correspondiente en cada caso, y tal y como se detalla a continuación:

Centros Educativos/ Ikastetxeak	Subvención concedida/ Emandako diru- laguntza	Abono del 75%/ Ordainketa %75	Actividades NO aceptadas/ Onartu EZ diren jarduerak
C.P. LOS SAUCES / SHATS IP	2.335,86	1.751,90	
C.,P. ALAIZ / ALAITZ IP	2.391,91	1.793,93	Actv. 27 "Campaña de preinscripción"
C.P. EULZA / EULTZA IP	2.784,34	2.088,25	Actv. 2 "Propaganda preinscripción" Actv. 8 "Ayuda familias gasto fotocopias"
COLEGIO SANTA LUISA IKASTETXEA	3.120,71	2.340,53	
I.B. BARAÑAIN BDH	4.503,54	3.377,66	
I.B. ALAITZ BDH	3.363,64	2.522,73	
SAHATS EUSKALTEGIA	1.500,00	1.125,00	

Segundo.- Señalar que antes del 30 de septiembre de 2018, los centros a los que se les han concedido subvención, deberán presentar la debida justificación del **doble** de la subvención concedida a fin de poder abonar el 25% restante, según lo establecido en las bases de la convocatoria pública de dichas subvenciones. Dicha justificación deberá corresponder solo a las actividades aceptadas en la concesión de entre las solicitadas por los centros.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados y trasladarla al Área de Educación e Intervención.

Cuarto.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dándose un plazo de 15 días para que los Centros Educativos puedan renunciar a la subvención concedida.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre.

<p>Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:</p> <p>1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.</p>	<p>Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondorioak izan ditzan, eta ohartarazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:</p> <p>1.- Ebazpen hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoaren Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</p> <p>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p> <p>3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.</p>
---	--

Barañáin, a 28 de diciembre de 2017

Barañainen, 2017ko abenduaren 28an

La Alcaldesa-Presidenta
Alkate-Udaiburu, Andrea



El Secretario
Idazkaría

Area de Educación.-

RECIBÍ COPIA DEL DOCUMENTO/AGIRIAREN KOPIA JASO DUT

Fecha/Data: _____ Firma/Sinadura: _____

Nombre, apellidos y DNI: / Izen-abizenak eta NAN: _____

Relación con el interesado/Interesatuarekiko erlazioa: _____